

Salvador Aurea Cía. Ltda.
An independent firm associated
with AGN International Ltd



35029

www.aureacpas.com
Phone: (593-4) 256 0055
Fax: (593-4) 256 5433
Guayaquil- Ecuador

Salvador Aurea Cía. Ltda.

Ruc: 1790169545001

Guayaquil, Agosto 30 del 2010.

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

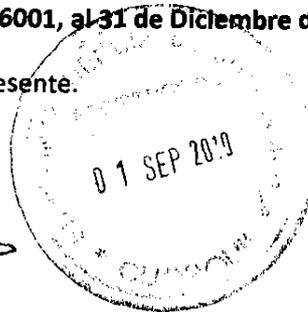
Estimados Señores:

Adjunto sírvase encontrar un ejemplar de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de **INMOPLASOL S.A ., con RUC # 1390104096001, al 31 de Diciembre del 2009.**

Agradezco por la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Carlos Aurea, CPA
Socio



c.c. : File

Salvador Aurea Cía. Ltda.
An independent firm associated
with AGN International Ltd



www.aureacpas.com
Phone: (593-4) 256 0055
Fax: (593-4) 256 5433
Guayaquil- Ecuador

INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
POR EL PERIODO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2009**



INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

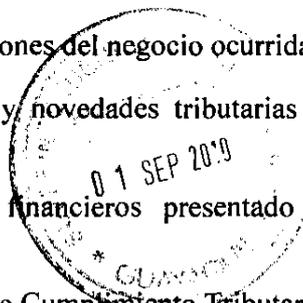
PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanente de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de impuesto a la renta reconocidos por la Administración Tributaria.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.
- 14 Anexo de diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura Utilizada:

US\$-Dólares Estadounidenses



PARTE I

-

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

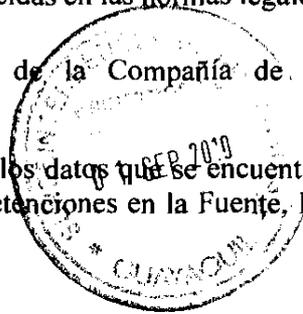




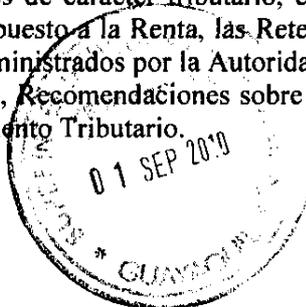
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los Accionistas y la Junta del Directorio
de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.**

1. Hemos auditado los estados financieros de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA** por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 15 de mayo del 2009, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las *transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:*
 - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor



- Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de **INMOMILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, **Recomendaciones sobre aspectos tributarios**, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.



7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Johanna Luna

SB- RNAE-9430

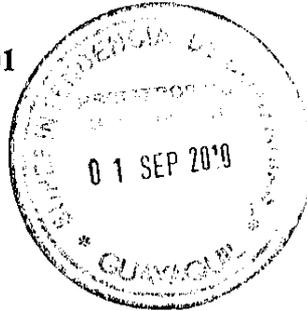
Julio 26, 2010

Juan Puente V.

Lcdo. Juan Puente V.
Gerente

No. de Licencia: 20.103

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 1790169545001



PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: **1390104096001**

1.2 Domicilio Tributario: **Ciudad de Manta Av. Segunda entre Calle Doce y Trece.**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: **No Aplica**

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: **Sr. Delgado Alvarado Antonio C.I. #0900076217**

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe : **19 de Marzo del 2006**

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: **Ing. Varela Loor Teresa RUC: 1305674952001**

1.6 Actividad Económica Principal: **Compra, Venta alquiler y explotación de bienes inmuebles.**

1.7 Actividad Económica Secundaria: **No Aplica**

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales	No Aplica		
Aumento de Capital	No Aplica		
Disminución de Capital	No Aplica		
Prórroga del Contrato Social	No Aplica		
Transformación	No Aplica		
Fusión	No Aplica		
Escisión	No Aplica		
Cambio de Nombre	No Aplica		
Cambio de Domicilio	No Aplica		
Convalidación	No Aplica		
Reactivación de la Compañía	No Aplica		
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	No Aplica		
Reducción de la duración de la Compañía	No Aplica		
Exclusión de alguno de los miembros	No Aplica		
Otros (detallar)	No Aplica		

Nota: No hubo reformas estatutarias

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

CUADRO 1.10.1. INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula. RUC. pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% ⁴	Dividendos Repartidos en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	Valor de la Retención
Héctor Delgado Alvarado	1310064157	Ecuatoriana	18,450	98%	-	-	-
Jeannette Delgado Savino	112655294	Norteamericana	111	1%	-	-	-
Linda Delgado Arboleda	112909003	Norteamericana	111	1%	-	-	-
TOTAL				100%			

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula. RUC. Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
1310064157	Héctor Delgado Alvarado	Préstamos	318.663

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):
No Aplica

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):
No Aplica

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:
No Aplica

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: **No Aplica**

Clase de Fideicomiso⁷: **No Aplica**

Objeto de Fideicomiso⁸: **No Aplica**

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario
No Aplica	

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 <i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i>				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 <i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota: La Compañía Inmobiliaria no es un fideicomiso.

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

1.13. Detalle de las partes relacionadas locales y extranjeras con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

INMOBILIARIA PLAYA, MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA. Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ¹¹	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Delbank S.A	0990048673001	ACCIONISTA COMÚN	ECUADOR	47,546.17	36
Grupo Radial Delgado	0991384944001	ACCIONISTA COMÚN	ECUADOR	4,341.00	24
Casa de Cambios Delgado S.A	1390119565001	ACCIONISTA COMÚN	ECUADOR	6,000.00	12
Total de operaciones con partes relacionadas locales				57.887.17	
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				57.887.17	

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

COMPANÍA XYZ Operaciones con partes relacionadas Año Fiscal 2009	
Descripción	Monto ¹² USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	No Aplica
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	No Aplica
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	No Aplica
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	No Aplica
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	No Aplica

Nota: La compañía Inmobiliaria no efectuó operaciones con partes relacionadas durante el 2009.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

INMOBILIARIA PLAYA, MAR Y SOL CIA. LTDA. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2009					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³
No Aplica					

Nota: La Compañía Inmobiliaria no ha suscrito contratos de servicios del exterior durante el año 2009.

¹² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

INMOBILIARIA PLAYA, MAR Y SOL INMOPLASOL CIA. LTDA.				
Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios				
Año Fiscal 2009				
Pais en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
No Aplica				

Nota: La Compañía Inmobiliaria no mantiene convenios suscritos por ingresos provenientes de actividades en el exterior.

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
No Aplica					

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Numero de Dcto	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm	Fecha de Inicio	
						Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
No Aplica							

Nota: La Compañía Inmobiliaria no mantiene actos administrativos pendientes con la autoridad fiscal.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
	X		



Sr. Antonio Delgado
Representante Legal
Compañía Inmoplasol Cía. Ltda. .



Ing. Teresa Varela Loor
RUC No. 1305674952001
Contador Registro No.0.10481
Compañía Inmoplasol Cía. Ltda.

CUADRO No. 1
 Detalle de créditos del exterior (a)

NO APLICA

Razón Social Prestataria	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (G) Variable	Origenario o Reasegurado (H)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (I)	Saldo inicial del Capital (J)	Saldo Capital al 31/12/2009 (K)	Pago o abono por intereses (L)	Gasto Financiero del Año (M)	Pago al Capital	Fecha de restitución de los pagos	No. Cuenta Contable Planip (N)	Cambio de la declaración (Desahol) (O)	No. Cuenta Contable Gasto (P)	Cualitativo de la declaración (Q)																																																	
	Ciudad	País	Subscripción	Desembolso	Registro																																																																				
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0.00</td> <td></td> </tr> </table>																																																	0.00																								
0.00																																																																									

CUADRO No. 1.1
 Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (a)	CONTRAPARTE NACIONAL / EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)

NOTAS:

a. Corresponde al detalle de créditos contratados en el exterior y la contabilización de sus intereses y capital a interés. Este anexo se encuentra diseñado en función a la legislación en el Art. 10 punto 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

b. En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).

c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.

d. Se debe indicar si el deudor es originario o reasegurado.

e. Para créditos en moneda extranjera al dólar, corresponde el tipo de cambio que se encuentra vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

f. Corresponde al saldo inicial del crédito suscrito.

g. Corresponde al saldo final del crédito suscrito al 31 de diciembre de 2009.

h. Corresponde a las desembolsos de dinero efectuada para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.

i. Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.

j. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.

k. y m. Corresponde a los cambios de pasivos y débitos del formulario de la declaración de impuestos a la renta para Sociedades (Formulario 101) vigente para el año 2009 de acuerdo con la resolución No. HAC-05092008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el suplemento adicional del F.O. 108.

n. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero donde se registró el pago de interés.

o. Señalar si la empresa mantiene un seguro con derivado financiero en 31/12/2009.

p. Señalar el tipo de contrato financiero (derivado): Opciones, Futuros, Swap, etc.




Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol Inmobiliaria Cia. Ltda.

Sr. Fernando Torres Lora
 RUC No. 130567482001
 Contador Registrado No. 0-10481
 Playa, Mar y Sol Inmobiliaria Cia. Ltda.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2009
(En US Dólares)

NO APLICA

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2009 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2009 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2} - {3}	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2006					0.00		
2007					0.00		
2008					0.00		
CUADRO NO. 8			0.00	0.00	0.00		

NOTAS:

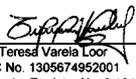
a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Sr. Antonio Delgado
Representante Legal
Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.



Ing. Teresá Varela Loo
RUC No. 1305674952001
Contador Registro No. 0.10481
Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.

CUADRO No. 1

CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Ventas en Operación Normal					Ventas en Operación Especial					Ventas a Domicilio					Otros Ingresos							
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	
enero	11.961.57	0.00	822.76	0.00	0.00	12.00%	1.257.81	814.11	958.69	87.97%	859.62	42.284.81	148.07	0.00	0.00	41.291.96	0.00	1.257.81	0.00	41.291.96	0.00	41.291.96	0.00
febrero	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	289.11	17.11	89.74%	85.22	42.724.87	822.23	0.00	0.00	46.785.54	0.00	1.368.86	0.00	46.785.54	0.00	46.785.54	0.00
marzo	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	1.607.37	175.36	95.94%	1.069.89	46.785.54	271.34	0.00	0.00	46.139.71	0.00	1.368.86	0.00	46.139.71	0.00	46.139.71	0.00
abril	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	507.48	88.92	79.89%	81.11	46.139.71	891.86	0.00	0.00	46.264.04	0.00	1.368.86	0.00	46.264.04	0.00	46.264.04	0.00
mayo	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	87.78	87.11	81.86%	81.86	46.264.04	46.26	0.00	0.00	46.264.04	0.00	1.368.86	0.00	46.264.04	0.00	46.264.04	0.00
junio	11.961.57	0.00	2.858.51	0.00	0.00	12.00%	1.427.76	1.722.24	1.27.27	83.99%	1.151.74	38.926.14	368.22	0.00	0.00	37.892.33	0.00	1.427.76	0.00	37.892.33	0.00	37.892.33	0.00
julio	12.008.42	0.00	1.708.88	0.00	0.00	12.00%	1.008.21	880.41	1.122.11	89.32%	86.86	37.892.33	542.14	0.00	0.00	38.060.07	0.00	1.008.21	0.00	38.060.07	0.00	38.060.07	0.00
agosto	12.008.42	0.00	1.708.88	0.00	0.00	12.00%	1.008.21	1.421.82	144.82	87.52%	89.89	38.060.07	764.65	0.00	0.00	38.245.21	0.00	1.008.21	0.00	38.245.21	0.00	38.245.21	0.00
septiembre	12.044.28	0.00	424.22	0.00	0.00	12.00%	1.344.28	1.182.88	1.03.44	96.74%	1.02.88	38.245.21	389.22	0.00	0.00	38.158.48	0.00	1.344.28	0.00	38.158.48	0.00	38.158.48	0.00
octubre	12.044.28	0.00	521.78	0.00	0.00	12.00%	1.722.82	1.142.27	127.22	88.28%	127.22	38.158.48	841.88	0.00	0.00	38.245.21	0.00	1.722.82	0.00	38.245.21	0.00	38.245.21	0.00
TOTAL	126.121.41	0.00	13.743.88	0.00	0.00		12.212.87	24.488.88	3.882.84		3.478.84		1.882.84			127.212.87	0.00	12.212.87	0.00	127.212.87	0.00	127.212.87	0.00

CUADRO No. 2

DIFERENCIA DE VENTAS LIBROS VS DECLARACIONES

Mes	Ventas Operación Normal			Ventas Operación Especial			Ventas a Domicilio			Otros Ingresos		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
enero	11.961.57	0.00	822.76	0.00	0.00	12.00%	1.257.81	814.11	958.69	87.97%	859.62	42.284.81
febrero	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	289.11	17.11	89.74%	85.22	42.724.87
marzo	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	1.607.37	175.36	95.94%	1.069.89	46.785.54
abril	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	507.48	88.92	79.89%	81.11	46.139.71
mayo	11.264.28	0.00	2.714.52	0.00	0.00	12.00%	1.368.86	87.78	87.11	81.86%	81.86	46.264.04
junio	11.961.57	0.00	2.858.51	0.00	0.00	12.00%	1.427.76	1.722.24	1.27.27	83.99%	1.151.74	38.926.14
julio	12.008.42	0.00	1.708.88	0.00	0.00	12.00%	1.008.21	880.41	1.122.11	89.32%	86.86	37.892.33
agosto	12.008.42	0.00	1.708.88	0.00	0.00	12.00%	1.008.21	1.421.82	144.82	87.52%	89.89	38.060.07
septiembre	12.044.28	0.00	424.22	0.00	0.00	12.00%	1.344.28	1.182.88	1.03.44	96.74%	1.02.88	38.245.21
octubre	12.044.28	0.00	521.78	0.00	0.00	12.00%	1.722.82	1.142.27	127.22	88.28%	127.22	38.158.48
TOTAL	126.121.41	0.00	13.743.88	0.00	0.00		12.212.87	24.488.88	3.882.84		3.478.84	

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.01.03.04.03	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0.00	8.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.55
2.1.01.03.04.01	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	73.37	13.23	13.23	13.23	0.00	36.06	506.19	31.05	18.03	26.04	51.94	34.83	817.20
2.1.01.03.04.04	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)													0.00
Total de retenciones según libros		73.37	21.78	13.23	13.23	0.00	36.06	506.19	31.05	18.03	26.04	51.94	34.83	826.76

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	73.37	21.78	13.23	13.23	0.00	36.06	506.19	31.05	18.03	26.04	51.94	34.83	826.75
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	73.37	21.78	13.23	13.23	0.00	36.06	506.19	31.05	18.03	26.04	51.94	34.83	826.75

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 86 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol Inmoplasol Cia. Ltda.


 Ing. Teresa Valdez Loor
 RUC No. 1305674952001
 Contador Registro No. 0.10481
 Playa, Mar y Sol inmoplasol Cia. Ltda.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)													0.00
2 1 01 03 01 1	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	17.92	39.09	20.25	21.58	25.55	22.15	21.82	22.17	19.29	18.74	20.63	16.26	265.55
2 1 01 03 01 02	Retenciones en la fuente 2% de bienes (por pagar SRI)			3.84										3.84
2 1 01 03 01 05	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	16.19	3.15	24.03	12.75	8.39	41.73	197.02	17.44	13.54	37.33	26.97	27.32	422.96
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjetas de Crédito (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadores 0.2%													0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%													0.00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)													0.00
	Retención en la fuente 20% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0.00
	Retenciones en la fuente por pagar al exterior 25%													0.00
	Retenciones en la fuente por pagar al exterior con convenio de doble tributación													0.00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)													0.00
	Total según libros	36.11	42.24	48.12	34.33	34.04	63.88	218.84	39.61	32.83	56.07	47.60	43.58	697.25

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	36.11	42.24	48.21	34.33	34.03	63.88	218.84	39.61	32.83	56.06	47.60	43.58	697.32
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	-0.09	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	-0.07
Total de retenciones según libros	36.11	42.24	48.12	34.33	34.04	63.88	218.84	39.61	32.83	56.07	47.60	43.58	697.25

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 96 de 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 296 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 389 de 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER2009-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mando 16, para quienes si se encuentran sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; debitar las cuentas donde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 85 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y muestran la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir errores u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, recomendándose para el Servicio Tributario (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.

Ing. Teresita Varela Loor
 RUC No. 1305674962001
 Contador Público No. 0 10481
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CODIGOS:

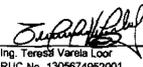
1 Tabacos Rubios	3 Sucedáneos	5 Bebidas Gaseosas	7 Perfumes y aguas de tocador	9 Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11 Vehículos >= 3,5 ton.
2 Tabacos Negros	4 Cerveza	6 Alcohol y bebidas alcoholicas	8 Videojuegos	10 Focos Incandescentes	12 Televisión Pagada
13 Aviones	14 Membresías / Cuo.	16 Casinos salas de juego y otros juegos de Azar			

Mes	SEGUN DECLARACIÓN (D) & (E)							SEGUN LIBROS										
	Código (d) Casillero 301	Base imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 398 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 802	Multas (s) Casillero 904 (2)	Intereses (s) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Corriente ICE	Ventas/Notas gravadas con ICE (g)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (s) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (s) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (7)	Valor						
ENERO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
FEBRERO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
MARZO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
ABRIL													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
MAYO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
JUNIO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
JULIO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
AGOSTO													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
SEPTIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
OCTUBRE													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
NOVIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
DICIEMBRE													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	
													0.00		0.00		0.00	

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
 - b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. 186 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videoguegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajetillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Antonio Delgado
Representante Legal
Playa, Mar y Sol Inmoplasol Cia. Ltda.


Ing. Teresita Varela Loo
RUC No. 1305674952001
Contador Registro No. 0.10481
Playa, Mar y Sol Inmoplasol Cia. Ltda.

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (s)
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Cajillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cla. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				-222,266.19
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				-222,266.19
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		CUADRO No. 16	-222,266.19
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	811		CUADRO No. 12	0.00
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813		CUADRO No. 9	0.00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0.00
Deducción por pago a trabajadoras con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0.00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814		CUADRO No. 10	245,271.34
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0.00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0.00
Ajuste por precios de transferencia	820			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				23,005.18
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 28% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	23,005.18
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 19% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			5,751.29
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			5,751.29
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851			38,650.83
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0.00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852			10,653.92
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0.00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 11	0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)			CUADRO No. 2	0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869			-116,315.99

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101: Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER/2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 468.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, relaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente deseara una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran recalificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Sustentación de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de picos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Art. 14 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI)				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI)				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI)				0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4)				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI)				0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6)				0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI)				0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Ja y Alegria (Art. 9 LRTI, numeral 10)				0.00
Viajes que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 21 RLRTI)				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13)				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 19 RLRTI)				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 64 RLRTI)				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16)				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades				0.00
Los ingresos obtenidos que se encuentran amparados en el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08, (b))				0.00
Otros (detallar)				0.00
TOTAL INGRESOS EXENTOS				0.00

NOTA:

- a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.
 b. En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cis. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0.00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0.00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		776	4.1.03.06	Impuestos y Multas	244.02
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 16				0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		770	4.1.03.14	Gastos No Deducibles	0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0.00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 8).					0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b).					0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0.00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RLRTI).		784	4.2.01.09	Depreciación Acumulada Edificio	244,927.32
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).		790	4.1.03.03.01	Donaciones	100.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 6).					0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6).					0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7).					0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9).					0.00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 26, Numeral 6, literal f del RLRTI).					0.00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0.00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasen el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI					0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas, Art. 27 RLRTI					0.00
Gastos No sustentados					0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

245,271.34

NOTAS:

a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 486, que se efectúan con cada gasto no deducible.

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
 (EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

NO APLICA

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	IA		Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
		Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía					
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS :

- a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
 - b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0.00
Utilidad después de participaciones				0.00
(-) Ingresos exentos				0.00
(-) Otras deducciones				0.00
(+) Gastos no deducibles				0.00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)				0.00
Base de Cálculo para la amortización				0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0.00

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2005 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2008 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a pérdidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			0.00
Total Gastos de Ventas			0.00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			0.00
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			0.00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			196,037.47
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0.00
<hr/>				
Total ingresos gravados				196,037.47
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
<u>Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)</u>				<u>5,881.12</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0.00
<u>Gastos de viaje durante el ejercicio</u>				<u>0.00</u>
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				5,881.12
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 408. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.


 Ing. Teresa Varela Loo
 RUC No. 1305674952001
 Contador Registro No. 0.10481
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

NO APLICA

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base Imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
Porcentaje de deducción máximo				5.00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0.00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

NO APLICA

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio</u>	758+760			<u>0.00</u>
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0.00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				<u>0.00</u>
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				<u>0.00</u>

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

La determinación del valor máxim

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto


 Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.


 Ing. Teresa Varela Loo
 RUC No. 1305874952001
 Contador Registro No. 0.10481
 Playa, Mar y Sol InmoPlasol Cia. Ltda.

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2008 (a)		Cuadro de la declaración de Renta del año 2009 (b,1)		Descripción	Valor según declaración
	Sociedades (Reportado: 811)	Valor según declaración	Sociedades (Reportado: 811)	Valor según declaración		
Utilidad Contable			811 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable		0.00
(-) 15% Part. Trabajadores			811	(-) 15% Part. Trabajadores		0.00
Utilidad Liquidada del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	Utilidad Efectiva		0.00

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPORTIVA DE AÑO 2009

$R1 = \text{URL} + \text{UEI} - (\text{PUBR} - \text{PUBR} - \text{URL}) * 85$
 $F = 15 * \text{R1} - \text{URL} + 15 * \text{R1} - \text{URL} + \text{URL}$

Donde:

Descripción	Valor
URL:	
UEI:	Utilidad Efectiva
URL:	Tarifa original del impuesto a la renta
UEI:	Tarifa reducida de impuesto a la renta
URL:	Tarifa reducida de impuesto a la renta
R1:	Base Imponible calculada de conformidad con los disposiciones de la LORTI y el RLORTI.

VALOR MÁXIMO A REINVERTIR 0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2008		AÑO 2009	
	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (*)	Cuadro Relacionado
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2008	0.00	0.00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2009

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008
 Tipo de Sociedad (Anonimidad limitada):

Concepto	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2008		
			Impuesto Causado según Contribuyente	Cuadro de la declaración de Renta del año 2008	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	841	0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	842	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	840	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009
 Tipo de Sociedad (Anonimidad limitada):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del impuesto a la Renta	Impuesto 2009		
				Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Cuadro de la declaración de Renta del año 2009	Impuesto Causado Según Declaración (B)
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	15.00%	0.00	841	0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	25.00%	0.00	842	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	840	0.00

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA RRMOPLASOL CIA. LTDA.
CALCULO DE REVERSION DE UTILIDADES (a)
 Año Fiscal 2009
 (En US Dólares)
 (En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Hasta 31 de diciembre de 2008	Hasta 31 de diciembre de 2009
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido entre 1)	8.80%	8.80%

CUADRO No. 20
REVELACION DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (a)

Concepto	Fecha de inscripción año 2009
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRT:

b. 1. Corresponde a los valores de las acciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno imponen acerca de la responsabilidad del contribuyente referida a los hechos declarados y no a la presentación de declaraciones sustantivas. El formulario 101 de declaración de Excepción del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Declaraciones, vigente para la declaración del año 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas SAC/RES-3298-1520 del 20 de diciembre de 2008 publicada el 21 de diciembre de 2008 en el suplemento del R.O. 460, E. Formato y la presentación de dicho formulario en el momento de cumplimiento tributario debe basarse en las formulaciones y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Aplicables los porcentajes de retención establecidos en:

- 10% - En el caso de Sociedades por Acciones, según lo dispone el Art. 227 de la Ley de Compañías.
- 3% - En el caso de Sociedades por Acciones, según lo dispone el Art. 132 de la Ley de Compañías.

[Firma]
 Sr. Antonio Delgado
 Representante Legal
 Playa, Mar y Sol Inmobiliaria Cía. Ltda.

[Firma]
 Iny. Terrell Virella LLC
 RUC No. 130057492311
 Contador Registrado No. 010481
 Playa, Mar y Sol Inmobiliaria Cía. Ltda.

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° [REDACTED]

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 102 AÑO [REDACTED]
 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE [REDACTED]

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 201 RUC [REDACTED]

202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 203 EXPEDIENTE [REDACTED]

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)
 ORIGINAL [REDACTED]
 SUSTITUTIVA [REDACTED]

ESTADO DE SITUACIÓN			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA, BANCOS			
		1.1.01	Caja General 200
		1.1.02	Bancos 50525.10
INVERSIONES CORRIENTES			
RELACIONADOS	LOCALES	1.1.03.02.01	Arrendatarios 27897.58
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES	1.1.03.02.01	Arrendatarios 13466.30
		1.1.03.03	Deudores Varios 30166.97
		1.1.03.04	Cuentas Incobrables 70873.49
	DEL EXTERIOR		
RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			
		1.1.04	Provisión Cuentas Incobrables -8419.55
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			
		1.4.01.02	12% Iva por Cobrar 137.23
		1.4.01.03	Credito Fiscal 44562.38
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			
		1.4.01.01	Impuesto a la Renta Pagado 122067.28
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
		1.2.02	Edificios 5898578
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
MUEBLES Y ENSERES			
		1.2.03.01.001	Muebles y Enseres Adm. 72437.13
		1.2.03.02.001	Muebles y Enseres Terraza 7307.17
		1.2.03.02.18	Muebles y Enseres Catral 2120.14
		1.2.03.06.01	Muebles y Enseres Discoteca 2888.85
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			
		1.2.03.01.002	Equipo de Oficina 125
		1.2.03.06.02	Equipo de Oficina discoteca 1.93
		1.2.03.07	Equipo de Sonido 3535.7
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			
		1.2.03.01.003	Equipos de Computación 125
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			

OTROS ACTIVOS FIJOS			
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	1.2.04	Depreciación Acumulada	-3534088.88
TERRENOS	1.2.07	Terrenos	62192.54
OBRAS EN PROCESO			
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES	1.3.01	Gastos de Constitución y Organización	165749.09
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	1.3.02	Amortización Acumulada	-99705.35
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
ACCIONES Y PARTICIPACIONES			
OTRAS	1.5	Inversiones a Largo Plazo	4990964.44
LOCALES	1.1.03.03.52	Inmobiliaria 9 de Octubre	44140.55
DEL EXTERIOR			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
LOCALES	2.1.01.04.03	Mapam	278.8
	2.1.01.04.08	Emblemabi	2359.52
	2.1.01.04.05	Caja Chica	29.76
	2.1.01.04.88	Bni	86.21
	2.1.01.04.90	Edificio Solameyo	24.06
	2.1.01.04.99	VARIAS	1442.89
DEL EXTERIOR			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
LOCALES			
DEL EXTERIOR			
LOCALES	2.1.01.04.39	Seremsepi	1834.76
	2.1.01.04.58	Inmoctubre	5005.45
	2.1.01.04.59	S.R.D.	3290.4
	2.1.01.04.74	DELGADO COURIER	2944
	2.1.01.04.76	DELGADO TRAVEL	3033.38
	2.1.01.04.77	SR HECTOR DELGADO	
DEL EXTERIOR			
LOCALES	2.1.01.05	Depositos en Garantía	20021.09
	2.1.01.08	Cheques Girados y no cobrados	187.99
DEL EXTERIOR			
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			

CRÉDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		2 1 01 03	Impuestos Fiscales	1.898 18
		2 1 02	Provision Beneficios Sociales	951 01
PROVISIONES				
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCALES	2 1 01 04 77	SR HECTOR DELGADO	316693 34
	DEL EXTERIOR	2 2 01 01	Hector Delgado Al	91287
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				
CRÉDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
PROVISIONES PARA DESAHUCIO				
OTRAS PROVISIONES				
PASIVOS DIFERIDOS				
OTROS PASIVOS				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		3 1 01	Capital Social	18672
(-) CAP SUBC. NO PAGADO. ACCIONES EN TESORERÍA				
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		3 6	Aportes para Futuras Capitalizaciones	4919659 44
RESERVA LEGAL		3 2 01	Reserve Legal	2266 67
OTRAS RESERVAS		3 2 04	Capital Adicional	253556 02
		3 3	Supervivita	2746920 79
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		3 4 01 01	Utilidades	134040 28
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		3 4 01 02	(Pérdidas)	-684272 42
UTILIDAD DEL EJERCICIO				
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		3 4 01 02	(Pérdidas)	-222266 19
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		5 1 01 01	Arrendos Locales 12%	138578 83
		5 2 01 01	Mantenimiento del Edificio	5542 68
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		5 1 01 01	Arrendos Locales 12%	21859 78
EXPORTACIONES NETAS				
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		5 2 01 05	Intereses Ganados	3 65

OTRAS RENTAS GRAVADAS	6.7.01.03	Consumo de Luz	29155.79
	5.2.01.03.01	Inmuebles	96.85
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS			
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES			
DE RECURSOS PUBLICOS			
DE OTRAS LOCALES			
DEL EXTERIOR			
OTRAS RENTAS EXENTAS			
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA			
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA			
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA			
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS			
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA			
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
COMBUSTIBLES			
PROMOCION Y PUBLICIDAD			
SUMINISTROS Y MATERIALES			
TRANSPORTE			
PARA JUBILACION PATRONAL			
PARA DESAHUCIO			
OTRAS PROVISIONES			
LOCAL			
DEL EXTERIOR			
LOCAL			
DEL EXTERIOR			

LOCAL			
DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCAL		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCAL		
	DEL EXTERIOR		
RELACIONADAS			
NO RELACIONADAS			
OTRAS PÉRDIDAS			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			
GASTOS DE VIAJE			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			
	ACCELERADA		
	NO ACCELERADA		
AMORTIZACIONES			
SERVICIOS PÚBLICOS			
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			
PAGOS POR OTROS BIENES			
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA			
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.2.01.01	Mantenimiento del	8428.74
	4.2.01.02	Mant. de la Tema	11.47
	4.2.01.04	Mant y Reparac. Ot	7863.99
	4.2.01.05	Mant de Terrenos	91.34
COMBUSTIBLES			
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			
SUMINISTROS Y MATERIALES	4.2.01.00	Suministros de Limpieza	307.75
	4.1.03.05.01	Útiles de Oficina	376.4
TRANSPORTE			
PARA JUBILACIÓN PATRONAL			
PARA DESAHUCIO			
PARA CUENTAS INCOBRABLES			
OTRAS PROVISIONES			
LOCAL			
DEL EXTERIOR			
LOCAL			
DEL EXTERIOR			

LOCAL		4.1.03.13.01	Cargos Bancarios	314.47
DEL EXTERIOR				
RELACIONADOS	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCAL			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADAS				
NO RELACIONADAS				
OTRAS PERDIDAS				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CEBIONES)				
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS				
GASTOS DE GESTIÓN				
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		4.1.03.06.01	Inmoplasol-Impues	6896.84
		4.1.03.06.05	CUERPO BOMBEROS	215
		4.1.03.06.06	1.5 X MIL	11715.96
		4.1.03.06.07	PATENTE	728.99
		4.2.01.15	IMPUESTOS MUNICIPALES	9030.85
GASTOS DE VIAJE		4.1.02.02	Vieticos y Movilización	158.94
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		4.1.03.06.04	Inmoplasol-Gasto	351.67
	ACCELERADA			
	NO ACCELERADA	4.2.01.07		48051.0
		4.2.01.08		3032.28
		4.2.01.09		244927.32
AMORTIZACIONES		4.2.01.06	Amortización Acumulada	31142.88
SERVICIOS PUBLICOS		4.1.03.01.01	Comunicación	181.47
		4.2.01.05.01	Energía Electrica	30427.71
		4.2.01.12.01	Agua Potable	2492.98
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		4.1.03.02.01	Honorarios Profesionales	6985.83
		4.1.03.10.01	Varios	0.4
		4.1.03.03	Donaciones	100
		4.2.01.13	Servicio de Guardia	3907.78
PAGOS POR OTROS BIENES				
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				
UTILIDAD DEL EJERCICIO				
PERDIDA DEL EJERCICIO				

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Corresponde a las cuentas contables acumuladas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero puedan leerse claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapa que se extraiga del sistema del contribuyente.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Dr. Antonio Delgado
Representante Legal
Playa, Mar y Sol Inmoplasol Cia. Ltda.

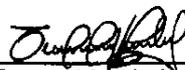
Ing. Teresa Varela Zorr
RUC No. 1305874952001
Contador Registro No. 0.10481
Playa, Mar y Sol Inmoplasol Cia. Ltda.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

Al 31 de Diciembre del 2009 la compañía Playa mar y Sol Inmoplasol Cía. Ltda. no presenta transacciones de mayor importancia.



Sr. Antonio Delgado
Representante Legal
Compañía Inmoplasol Cía. Ltda.



Ing. Teresa Varela Llor.
Ruc No 1305674952001
Contador Registro N0 0.10481
Compañía Inmoplasol Cía Ltda.

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No.16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

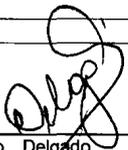
Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: Salvador Aurea Cía. Ltda. 1790169545001**Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior:** Salvador Aurea Cía. Ltda. 1790169545001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
Crédito Tributario de años anteriores.	Recuperación de los valores que se mantienen dentro de la normativa vigente Y respectivo castigo para los cuales ya no se encuentran dentro del plazo.	-	Será acogida la recomendación.



Sr. Antonio Delgado
Representante Legal
Compañía Inmoplasol Cía. Ltda.



Ing. Teresa Varela Loo.
Ruc No 1305674952001
Contador Registro NO 0.10481
Compañía Inmoplasol Cía. Ltda

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

**ANEXO 13.- COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS
EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA**

Salvador Aurea Cia. Ltda.
An independent firm associated
with AGN International Ltd



www.aureacpas.com
Phone: (593-4) 256 0055
Fax: (593-4) 256 5433
Guayaquil- Ecuador

Inmoplasol Inmobiliaria Playa Mar y Sol Cia Ltda

Estados Financieros

por el año terminado al 31 de Diciembre del 2009
e Informe de los Auditores Independientes

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

CONTENIDO:

	<u>Páginas No.</u>
Opinión de los auditores independientes	2 - 3
ESTADOS FINANCIEROS:	
Balance general	4 - 5
Estado de resultados	6
Estado de cambios en el patrimonio de los socios	7
Estado de cambios en la posición financiera	8
Notas a los estados financieros	9 - 17



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Miembros del Directorio y Socios de
PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado el balance general adjunto de Playa, Mar y Sol Inmobiliaria INMOPLASOL Cía. Ltda., al 31 de diciembre del 2009, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados Financieros

Estos estados financieros y las notas adjuntas son preparadas y responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Responsabilidad del auditor

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contiene errores importantes. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la inmobiliaria a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la inmobiliaria. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de InmoPlasol Cía. Ltda. al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas ó autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

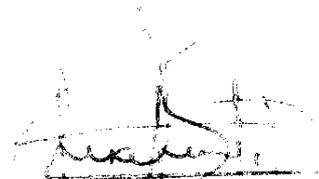
Énfasis

Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Miembros del Directorio y Socios de Playa, Mar y Sol Inmobiliaria INMOPLASOL Cía. Ltda. y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.Q.ICI.002, y no debe ser usado para otro propósito.

La Compañía prepara sus estados financieros en base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen el propósito de presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo de Playa, Mar y Sol Inmobiliaria INMOPLASOL Cía. Ltda. de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.



SC-RNAE-029
Mayo 15, 2010



Lcdo. Juan Puentes V.
Gerente
Registro No. 20.103

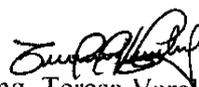
PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado en US dólares)**

	NOTAS	
<u>ACTIVOS</u>		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Caja y bancos	4, 14	50,725
Cuentas por cobrar	5, 14	135,785
Pagos anticipados	6	<u>166,757</u>
Total activos corrientes		353,267
CUENTA POR COBRAR A LARGO PLAZO	7, 14	<u>44,141</u>
PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO:	8	
Terrenos		62,193
Edificios		5,859,578
Muebles y enseres		84,752
Maquinaria y equipo		3,663
Equipos de computación y software		<u>125</u>
Sub-total		6,010,311
(Menos): Depreciación acumulada		<u>(3,534,090)</u>
Total propiedades y equipos, neto		<u>2,476,221</u>
INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS, NETO	9, 14	<u>4,756,947</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>7,630,576</u>


Sr. Antonio Delgado
Gerente General


CPA Zoila Campos
Auditoría Interna


Ing. Teresa Varela
Contadora General
Registro No. 0.10481

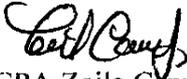
Ver notas a los estados financieros

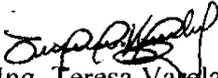
PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado en US dólares)

	NOTAS	
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS</u>		
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES:		
Cuentas por pagar	10, 14	359,911
Gastos acumulados por pagar		<u>951</u>
Total pasivos corrientes		360,862
PASIVO A LARGO PLAZO	11, 14	<u>81,237</u>
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:	12	
Capital pagado		18,672
Aportes de accionistas para futura capitalización		4,919,859
Reserva legal		2,267
Reserva de capital		253,556
Reserva por valuación, donaciones y otros		2,746,621
Resultados acumulados		<u>(752,498)</u>
Total Patrimonio de los socios		<u>7,188,477</u>
TOTAL		<u>7,630,576</u>


Sr. Antonio Delgado
Gerente General


CPA Zoila Campos
Auditoría Interna


Ing. Teresa Varela
Contadora General
Registro No. 0.10481

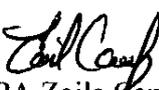
Ver notas a los estados financieros

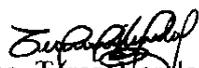
PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Expresado en US dólares)**

	NOTAS	
INGRESOS:		
Alquiler de bienes inmuebles	14, 15	166.781
Otros		<u>29.257</u>
Total		<u>196.038</u>
GASTOS:		
Depreciación de propiedades y equipos		296.031
Amortización de cargos diferidos		31.143
Impuestos, contribuciones y otros		28.942
Servicios administrativos		34.425
Mantenimiento y reparaciones		16.394
Honorarios profesionales		6.986
Otros		<u>4.383</u>
Total		<u>418.304</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO		(222,266)


Sr. Antonio Delgado
Gerente General


CPA Zoila Campos
Auditoría Interna


Ing. Teresa Varela
Contadora General
Registro No. 0.10481

Ver notas a los estados financieros

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS SOCIOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Expresados en US dólares)

	Capital Pagado	Aportes de socios para futura capitalización	Reserva legal	Reserva de capital	Reserva por valuación, donaciones y otros	Resultados acumulados	Total
Saldo enero 1, 2009	18,672	4,919,859	2,267	253,556	2,746,621	(530,232)	7,410,743
Ajuste Pérdida del ejercicio						(222,266)	(222,266)
Saldo diciembre 31, 2009	18,672	4,919,859	2,267	253,556	2,746,621	(752,498)	7,188,477


Sr. Antonio Delgado
Gerente General


CPA Zoila Campos
Auditoría Interna


Ing. Teresa Varela
Contadora General
Registro No. 0.10481

Ver notas a los estados financieros

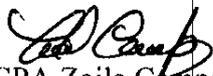
PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

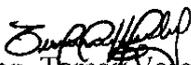
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(Expresados en US dólares)**

CONCILIACION DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON EL
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE
OPERACIÓN:

Pérdida del ejercicio	(222.266)
Ajustes para conciliar la pérdida del ejercicio con el efectivo neto	
Proveniente de actividades de operación:	
Depreciación de propiedades y equipos	296,031
Amortización de cargos diferidos	31,143
Cambios netos en activos y pasivos de operación:	
Cuentas por cobrar	(26,231)
Impuestos anticipados	(41,467)
Cuentas por pagar	<u>5,362</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>42,572</u>
 CAJA Y BANCOS:	
Aumento neto durante el año	42,572
Comienzo del año	<u>8,153</u>
FINAL DEL AÑO	50,725


Sr. Antonio Delgado
Gerente General


CPA Zoila Campos
Auditoría Interna


Ing. Teresa Varela
Contadora General
Registro No. 0.10481

Ver notas a los estados financieros

PLAYA, MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CÍA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

Playa, Mar y Sol Inmobiliaria INMOPLASOL Cía. Ltda., fue constituida en la ciudad de Manta, mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre de 1988.

Mediante contrato de resciliación de escritura pública celebrada en la ciudad de Manta el 16 de septiembre del 2003, se realizó el aumento de capital en \$16,221 en participaciones iguales, acumulativas y \$2,251 mediante la capitalización de utilidades líquidas producidas en el ejercicio económico del año 2002, quedando un capital suscrito y pagado por \$18,672.

La principal actividad que realiza la compañía es la compra, venta y administración de bienes inmuebles, tanto en territorio nacional como en el extranjero, agencias y representaciones nacionales e internacionales, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de actos y/o contratos afines y conexos con su finalidad y permitido por las leyes. Los ingresos por servicios de alquiler de bienes inmuebles de su propiedad, son facturados en un 100% a compañías no relacionadas.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

La Federación nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de febrero 22 del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF". El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación del 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS"; y adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementará a partir del ejercicio económico del año 2009.

En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

Sin embargo, mediante Resolución No. 08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías de Ecuador en noviembre 20 del 2009, resuelve establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010; las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011; las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.
- Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012; las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del artículo primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el

apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país. Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios accionistas, proveedores, entidades de control, etc., la comprensión de los ajustes significativos realizados en el Balance General y en el Estado de Resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Valuación de Propiedades y Equipos - Están registradas al costo de adquisición, excepto las edificaciones que se encuentran registradas al costo ajustado por avalúos periciales registrados en septiembre del 2006, nota 8. El costo de propiedades se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil, estimada de 20 para edificios, 10 para muebles y enseres de oficina, maquinaria y equipo, y 3 para equipos de computación y software.

Las adiciones y mejoras que aumenten significativamente la vida útil son capitalizadas, mientras que los gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias que no aumenten o extiendan la vida útil de los bienes inmuebles se cargan directamente a los resultados del año.

Cargo Diferido – Representa desembolsos efectuados para gastos de adecuación en bienes inmuebles, los cuales están siendo amortizados durante 5 años, nota 9.

Valuación de Inversión en acciones – Se encuentra ajustada al valor patrimonial proporcional de la emisora de las acciones, nota 9.

Ingresos por servicios de alquiler – Los ingresos por servicios de alquiler son reconocidos sobre la base de devengado a lo largo del plazo de los contratos del arrendamiento.

Gastos – Se encuentran registrados en base al principio del devengado.

Transacciones entre Partes Relacionadas - Las transacciones entre partes relacionadas se realizaron en términos, condiciones y precios establecidos de común acuerdo entre las partes, debido a que la compañía es administrada por una gerencia en común, nota 14.

3. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es como sigue:

Año terminado Diciembre 31	Porcentaje de variación
2007	3
2008	9
2009	4

4. CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2009, el saldo de caja y bancos está constituido como sigue:

	(US dólares)
Caja chica	200
Bancos, nota 14	<u>50,525</u>
Total	<u>50,725</u>

Bancos, representan fondos depositados en cuentas corriente y de ahorro en un banco local relacionado por \$47,205 y en bancos locales terceros por \$3,320. Estos fondos se encuentran de libre disponibilidad.

5. CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre del 2009, cuentas por cobrar está conformado de las siguientes partidas:

	(US dólares)
Cuentas incobrables	70,873
Deudores varios	30,168
Compañías relacionadas, nota 14	27,999
Clientes	13,165
Menos Provisión para cuentas incobrables	<u>(6,420)</u>
Total	<u>135,785</u>

Compañías relacionadas, no generan interés ni tienen plazo de vencimiento establecido.

6. PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2009, pagos anticipados está conformado de las siguientes partidas:

	(US dólares)
Impuesto al valor agregado	44,690
Anticipo de impuesto a la renta, año 2009	38,651
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	<u>83,416</u>
Total	<u>166,757</u>

Impuesto al valor agregado, representa el crédito tributario a favor de la compañía registrado a diciembre 31 del 2009.

Retenciones en la fuente de impuesto a la renta, representa impuestos retenidos a la compañía proveniente de años anteriores por \$81,377 y del año 2009 por \$2,039.

7. CUENTA POR COBRAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2009, cuenta por cobrar a largo plazo representa saldo pendiente por liquidar con la compañía relacionada Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S. A. que proviene de años anteriores. El saldo de ésta cuenta no genera interés ni tiene plazo de vencimiento establecido, nota 14.

8. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

El movimiento de propiedades y equipos, neto durante el año 2009, fue el siguiente:

	(US dólares)
Saldo al 1 de enero del 2009	2,772,252
Gastos por depreciación del año	<u>(296,031)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2009	<u>2,476,221</u>

Al 31 de diciembre del 2009, el saldo neto de propiedades y equipos incluye ajuste neto por avalúos de los bienes inmuebles realizados por peritos profesionales independientes y registrados en septiembre del 2006 por \$2,746,621.

9. INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS, NETO

Al 31 de diciembre del 2009, Otro activo y Cargo diferido están conformados por las siguientes partidas:

	(US dólares)
Otro activo:	
Inversión en acciones, nota 14	4,690,964
Cargo diferido:	
Gastos de adecuación	165,748
Menos Amortización de gastos de adecuación	<u>(99,725)</u>
Sub-total	65,983
Total	<u>4,756,947</u>

El movimiento anual de cargo diferido, neto de la amortización es como sigue:

	(US dólares)
Saldo al inicio del año	97,126
Amortización del año	<u>(31,143)</u>
Saldo al final del año	<u>65,983</u>

Inversión en acciones, representa la inversión en acciones que mantiene la compañía en el Banco DELBANK S. A., cuya participación es el 80%.

10. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2009, cuentas por pagar presenta como sigue:

	(US dólares)
Socio principal, nota 14	318,663
Depósitos en garantía, nota 15	20,021
Compañías relacionadas, nota 14:	
Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S. A.	5,005
Delgado Travel Delgatavel Cía. Ltda.	3,033
Grupo Radial Delgado	3,090
Delgado Courier Cía. Ltda.	2,044
SEREMSEPRI CÍA. LTDA.	1,825
Obligaciones tributarias	1,838
Otras	<u>4,392</u>
Total	<u>359,911</u>

Socio principal, incluye principalmente \$75,000 correspondiente a transferencia de fondos recibida en diciembre del 2004, y \$161,682 que representan a valores pagados a favor de la inmobiliaria por el mismo socio durante el año 2007 a un contratista local para remodelaciones de las edificaciones en donde funciona el Banco DELBANK S.A. y en la Terraza del edificio Delgado Travel Cía. Ltda., ubicados en la ciudad de Manta, para lo cual se firmaron 4 pagarés a la orden del accionista principal emitidos desde julio 2 del 2007 hasta septiembre 24 del 2007 con vencimientos a 730 días cada pagarés contados a partir de la fecha de su emisión.

Compañías relacionadas, estos saldos por pagar no devengan interés ni tienen plazo de vencimiento establecido.

11. PASIVO A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2009, pasivo a largo plazo representa valores entregados por el socio principal de la inmobiliaria en calidad de préstamo, el mismo que no devenga interés ni tiene plazo de vencimiento establecido.

12. PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Al 31 de diciembre del 2009, patrimonio de los socios está conformado por las siguientes partidas:

Capital Social - El capital suscrito y pagado de la compañía al 31 de diciembre del 2009 se encuentra constituido por 18,672 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a un valor de \$ 1.00 cada una.

Aportes de Socios para Futuro Aumento de Capital – Representan aportaciones de los socios que provienen de años anteriores y que a la presente fecha de este reporte se encuentran pendientes de capitalización.

Reserva legal - La Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad neta para su constitución hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. El saldo de ésta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas.

Reserva por Valuación, Donaciones y Otros – Representa el efecto neto de los ajustes correspondiente a los avalúos de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. En septiembre del 2006, la compañía registró en esta cuenta un ajuste neto de \$2,746.621 determinado por un perito independiente calificado por la Superintendencia de Bancos.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos en esta cuenta. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos en efectivo y puede ser capitalizado en su totalidad.

Resultados Acumulados – El saldo de esta cuenta está a disposición de todos los socios de la compañía y puede ser utilizado para otros pagos.

13. SITUACIÓN TRIBUTARIA

Al 31 de diciembre del 2009, las declaraciones están abiertas para la revisión por parte de las autoridades de control, desde el año 2005 hasta la presente fecha, sobre los cuales podrían existir diferencias de criterio en cuanto al tratamiento de ingresos y gastos.

La Compañía registró todas sus transacciones cumpliendo con los requisitos de soporte y normas contables, aún cuando pudieran existir algunas de estas transacciones que la parte formal de la documentación difiera con el criterio de la autoridad tributaria. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Inmobiliaria no ha sido fiscalizada desde su constitución.

14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2009, los principales saldos de cuentas y transacciones con partes relacionadas se describen a continuación:

	(US dólares)
ACTIVOS:	
Banco DELBANK S.A., cuentas corriente y de ahorro	<u>47,205</u>
Cuentas por cobrar:	
Grupo Radial Delgado	23,649
Delgado Courier Cía. Ltda.	3,000
Casa de Cambios Delgado S.A.	956
Radio Linda S. A.	326
Sr. Héctor Delgado, Socio principal	56
Banco DELBANK S.A.	<u>12</u>
Total	<u>27,999</u>
Cuentas por Cobrar a Largo:	
Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S. A.	<u>44,141</u>
Otro activo, Inversión en acciones:	
Banco DELBANK S. A.	<u>4,690,964</u>
PASIVOS:	
Cuentas por pagar:	
Sr. Héctor Delgado, Socio principal	318,663
Inmoctubre Inmobiliaria Nueve de Octubre S. A.	5,005
Grupo Radial Delgado	3,090
Delgado Travel Delgatavel Cía. Ltda.	3,033
Delgado Courier Cía. Ltda.	2,044
SEREMSEPRI CÍA. LTDA.	<u>1,825</u>
Total	<u>333,660</u>

Pasivo a Largo Plazo:
Héctor Delgado, Socio principal 81,237

INGRESOS:
Servicios por alquiler de bienes inmuebles 50,400

Las transacciones arriba indicadas fueron determinadas de común acuerdo entre las partes.

15. COMPROMISOS

La Compañía mantiene principalmente contratos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos con personas naturales y/o jurídicas durante los años 2007 y 2008 y vigentes por un año plazo contados a partir de la fecha de suscripción de los referidos contratos por alquiler de oficinas ubicadas en el edificio situado en la Av. Segunda entre calle doce y trece en la ciudad de Manta.

La Inmobiliaria recibió de los arrendatarios \$20,021 por concepto de garantías en efectivo que comprenden dos meses de arriendos y que responderán de los perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los daños originados en el inmueble, la misma que será devuelta a la terminación del mismo convenio, siempre que se entreguen los locales arrendados en las mismas condiciones que lo recibieron los arrendatarios.

Durante el año 2009, la inmobiliaria registró en resultados \$161,239 por concepto de servicios de alquiler de bienes inmuebles a compañías relacionadas y terceros.

16. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero del 2010 y la fecha del presente informe, no se produjeron eventos que en opinión de la gerencia de la Inmobiliaria pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

ANEXO 14 - DIFERENCIAS DE INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Informe de Cumplimiento Tributario Registrado

Número de Reporte: 1435601
RUC Auditor: 1790169545001
Razón Social Auditor: AUREA & CO., CPA'S CIA. LTDA.
Fecha de Carga: 11-08-2010
RUC Compañía Objeto de Auditoría: 1390104096001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría: PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C.L.
Año Fiscal: 2009

Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	n/a
Aumento de Capital	n/a	n/a
Disminución de Capital	n/a	n/a
Prórroga del Contrato Social	n/a	n/a
Transformación	n/a	n/a
Fusión	n/a	n/a
Escisión	n/a	n/a
Cambio de Nombre	n/a	n/a
Cambio de Domicilio	n/a	n/a
Convalidación	n/a	n/a
Reactivación de la Compañía	n/a	n/a
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	n/a
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	n/a
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	n/a

ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	n/a
Total:	0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a

Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	11404.71	11404.71	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	14166.00	14166.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	13234.01	13234.01	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	14612.89	14612.89	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	13856.38	13856.38	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	13814.97	13814.97	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	14183.00	14183.00	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	14278.38	14278.38	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	13522.44	13522.44	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	14989.61	14989.61	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	13276.28	13276.28	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	15154.40	15154.40	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 12% (cuadro 3.2)	145121.41	145121.41	0.00	n/a
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	21371.66	21371.66	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	73.37	73.37	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	21.78	21.78	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	13.23	13.23	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	13.23	13.23	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	36.36	36.36	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	506.19	506.19	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	31.05	31.05	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	18.03	18.03	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	26.04	26.04	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	51.94	51.94	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	34.83	34.83	0.00	n/a
Total Diferencias:			0.00	

ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	36.11	36.11	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	42.24	42.24	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	48.21	48.21	-0.09	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	34.33	34.33	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	34.05	34.05	0.01	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	63.88	63.88	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	218.84	218.84	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	39.61	39.61	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	32.83	32.83	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	56.06	56.06	0.01	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	47.60	47.60	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	43.58	43.58	0.00	n/a
Total Diferencias:			-0.07	

ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	n/a	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	n/a	n/a	n/a	n/a

Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	n/a	n/a	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	n/a	n/a	n/a
Total Diferencias:		0.00	

Observación general del informe:

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOMPILACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el informe de Cumplimiento Tributario.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 o Firefox 1.5 (o superiores).

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS



INFORME DE RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los Accionistas y la Junta del Directorio
de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.**

Con relación al examen de los estados financieros de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.** al 31 de diciembre del 2009, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.** es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **INMOBILIARIA PLAYA MAR Y SOL INMOPLASOL CÍA LTDA.**, tomado en su conjunto.

Basados en, nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado la recomendación tendiente a mejorar el sistema de control interno contable, la cual se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dicha recomendación no incluye toda la posible mejora que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino la de aquella área que requiere mejoramiento potencial y que llamó nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

1. Datos del contribuyente sujeto a examen.
2. Gastos Financieros por intereses de créditos externos
3. Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
4. Cálculo de valores declarados de IVA.
5. Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
6. Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
7. Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
8. Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
9. Calculo de la reinversión de utilidades.
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
11. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
12. Seguimiento de los comentarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio anterior.
13. Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros".
14. Anexo de diferencias de Informe de Cumplimiento Tributario.

No hubo situaciones que impliquen debilidades de control relevantes e incumplimiento de obligaciones tributarias que ameriten ser incluidas en el presente informe, lo cual fue confirmado por el Sr. Antonio Delgado, Gerente General y La Ing. Zoila Campos Auditora Externa de la compañía.

SC-RNAE-029
Julio 26, 2010

Juan Puento, cdo.
Gerente
Registro No. 20.103

RUC Auditor/Firma de Auditoría: 1790169545001

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

COMENTARIO RECURRENTE

1. UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPOS

Antecedentes Legales:

Ley de Régimen Tributario Interno Art. 47.- Crédito Tributario y Devolución: En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y/o parte del anticipo que supere al anticipo mínimo sean mayores al impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, este podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de declaración. La opción que elija el contribuyente deberá ser informada a la administración tributaria, en la forma que esta establezca.

Observación:

La inmobiliaria mantiene en sus registros contables valores tributarios desde el año 2003 por concepto de crédito tributario como se detalla a continuación:

CODIGO CONTABLE	FECHA	DESCRIPCION SEGÚN ANEXO DEL CLIENTE	VALOR
1.4.01.01.02	31/12/2003	RETENCIONES AÑO 2003	71.00
1.4.01.07.01	26/04/2004	CREDITO TRIBUTARIO 2003	7,998.81
1.4.01.01.01	31/12/2004	RETENCIONES AÑO 2004	8,114.28
1.4.01.01.01	31/12/2005	RETENCIONES AÑO 2005	4,211.00
1.4.01.03.01	03/10/2007	CREDITO TRIBUTARIO 2006	3,593.55
			23,988.64

Recomendación:

De la observación realizada ponemos a consideración las siguientes recomendaciones:

- Registrar el crédito tributario del año 2003, al 2006 como pérdida debido a que no procede el reclamo tributario es máximo 3 años.

Comentarios de la Administración:

Acogeremos la recomendación.
